

**Poner la infancia en el centro de las negociaciones sobre el cambio climático.**

**Recomendaciones al Gobierno español en el marco de la COP29.**





# plataforma de infancia españa

**Poner la infancia  
en el centro de las  
negociaciones sobre el  
cambio climático.**

**Recomendaciones al  
Gobierno español en el  
marco de la COP29.**

**Edita:** Plataforma de Infancia  
C/ Escosura 3, local 2. 28015 Madrid  
T. 91 447 78 53 - [info@plataformadeinfancia.org](mailto:info@plataformadeinfancia.org)

**Coordina:** Almudena Escorial

**Elabora:** Margherita Mini

**Julio 2024**

Los derechos de la publicación son derechos compartidos, de modo que cualquier persona es libre de copiar, distribuir y comunicar la obra, siempre que se reconozcan los créditos del editor y no se utilice con fines comerciales o contrarios a los derechos de los niños y las niñas.



# Índice

Introducción: Poner a la infancia en el centro ..... 6

## 01

Acelerar con urgencia en las medidas de mitigación para la protección de la infancia ..... 10

## 02

Doblegar los esfuerzos en medidas de adaptación con perspectiva de infancia ..... 14

## 03

Reconocer las pérdidas y daños como un tercer pilar fundamental de la acción climática con perspectiva de infancia ..... 20

## 04

Incorporar en los mecanismos de financiación por el clima un enfoque basado en los derechos de la infancia ..... 24

## 05

Incluir a la infancia en la toma de decisiones: el cambio de paradigma en la lucha contra el cambio climático no se dará sin la participación de la infancia ..... 28



**Introducción:  
Poner a la  
infancia en el  
centro**





# Introducción: Poner a la infancia en el centro.

La infancia, pese a ser el colectivo que más sufre las consecuencias de la degradación del medio ambiente, es, sin embargo, la gran olvidada en los debates y acuerdos globales sobre el cambio climático. La evidencia científica es clara al respecto: la infancia presenta una mayor vulnerabilidad al entorno ambiental que los adultos, debido a que su sistema neurológico, inmunológico y digestivo, junto con otros sistemas, están todavía en formación.<sup>1</sup> Desde hace varios años, se han sucedido múltiples estudios que indican los riesgos a los que niños y niñas se enfrentan:

- los analistas del IPCC señalaron en informe previos que los niños que en el año 2020 tenían 10 años, o menos, experimentarían un aumento de casi cuatro o cinco veces los eventos climáticos extremos en 2100.<sup>2</sup>
- aproximadamente ya mil millones de niños y niñas viven en alguno de los 33 países clasificados como de «riesgo extremadamente alto» de sufrir las consecuencias del cambio climático.<sup>3</sup>
- el 88% de la carga mundial de enfermedades asociadas al cambio climático la soportan los niños menores de 5 años.<sup>4</sup>

**Frente a estos datos alarmantes es fundamental promover un nuevo marco de actuación de políticas públicas a nivel internacional.**

Frente a estos datos alarmantes es fundamental promover un nuevo marco de actuación de políticas públicas a nivel internacional. De esa manera, se podrá fomentar acciones coordinadas en la protección y promoción de los derechos de la infancia en la lucha contra el cambio climático. Hasta el momento este cambio no se ha producido, y se ha asistido a negociaciones internacionales sobre el

cambio climático en las que los Estados no han cumplido sus obligaciones de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Por ejemplo, la obligación de “proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras” (artículo 3.1), así como de actuar bajo la Convención sobre los Derechos del Niño “en el interés superior del niño” (artículo 3.1).

Como sucede cada año, la **Conferencia de las Partes representa una nueva ocasión para que las niñas y los niños, así como las organizaciones de infancia, insistan en la inclusión del enfoque de infancia** en el marco de las negociaciones sobre la revisión, implementación y el desarrollo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París.

**En particular, el año 2024 es de especial interés dada la publicación de la Observación General n.26 (OG26)<sup>5</sup> por parte del Comité de los Derechos del Niño.** Se trata de una

<sup>1</sup> Brain Air School investigation, [El niño y su entorno](#).

<sup>2</sup> IPCC, [FAQ 3: How will climate change affect the lives of today's children tomorrow, if no immediate action is taken?](#).

<sup>3</sup> UNICEF, [La crisis climática es una crisis de los derechos de la infancia: Presentación del Índice de Riesgo Climático de la Infancia](#). Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2021.

<sup>4</sup> WHO, [Climate change and health](#), October 2023; Zhang Y, Bi P, Hiller JE, Climate change and disability-adjusted life years. J Environ Health, 2007.

<sup>5</sup> Véase: CRC/C/GC/26: [Observación general n° 26 sobre los derechos del niño y el medio ambiente, con especial atención al cambio climático](#).

herramienta clave que promueve el reconocimiento del derecho de la infancia a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, alentando a los Estados a poner un énfasis especial en contrarrestar los efectos del principal causante de la vulneración de este derecho: el cambio climático.

Bajo esta observación general se hace todavía más patente la necesidad de incorporar el enfoque de infancia en las negociaciones de la COP 29.

En concreto, la **Plataforma de Infancia ha identificado 5 ámbitos claves para avanzar a este respecto:**



**1** | Acelerar con urgencia en las **medidas de mitigación** para la protección de la infancia.



**2** | Doblegar los esfuerzos en **medidas de adaptación** con perspectiva de infancia.



**3** | Reconocer las **pérdidas y daños** como un tercer pilar fundamental de la acción climática con perspectiva de infancia.



**4** | Incorporar en los **mecanismos de financiación por el clima** un enfoque basado en los derechos de la infancia.



**5** | Incluir a la infancia en la **toma de decisiones:** el cambio de paradigma en la lucha contra el cambio climático no se dará sin la participación de la infancia.



**01**

**Acelerar con  
urgencia en  
las medidas de  
mitigación para la  
protección de la  
infancia**





# 01 | Acelerar con urgencia en las medidas de mitigación para la protección de la infancia

De acuerdo con el Comité de los Derechos del Niño, la Plataforma de Infancia valora como insuficientes los compromisos internacionales alcanzados hasta el momento para limitar el calentamiento global.<sup>6</sup>

En este sentido, la actualización de la contribución determinada a nivel nacional<sup>7</sup> (CDN) de la Unión Europea y sus Estados miembros, a pesar de establecer la reducción de sus emisiones netas de gases de efecto invernadero (GEI) en al menos un 55% para 2030 (en comparación con los niveles de 1990), no resulta lo suficientemente ambiciosa.<sup>8</sup> A tal respecto, el Consejo Asesor Científico Europeo sobre el Cambio Climático (ESABCC) en 2023 destacó la posibilidad de llevar a cabo un recorte del 90-95% en las emisiones netas de gases de efecto invernadero en la UE para 2040. En concreto, sugirió que los “esfuerzos adicionales para reducir las emisiones más allá del 55% (hasta el 70% o más para 2030) disminuirían considerablemente las emisiones acumuladas de la UE hasta 2050 y, por lo tanto, aumentarían la equidad de la contribución de la UE a la mitigación global.”<sup>9</sup>

Asimismo, el consejo reconoció que el llamado principio de equidad (central en la UNFCCC desde 1992), y reafirmado en el Acuerdo de París mediante el principio fundamental de responsabilidades comunes pero diferenciadas, requiere de un mayor esfuerzo por parte de las regiones desarrolladas como la UE. De hecho, el Consejo afirmaba que la aplicación de tal principio en la región se vería fuertemente comprometida debido a las emisiones generadas históricamente por sus países miembros. “En este caso, no existe ningún camino técnicamente posible para reducir las emisiones en los próximos años y décadas que constituyan por sí solos una contribución justa.”<sup>10</sup> Sin embargo, tal déficit en las reducciones de emisiones requeridas podría compensarse con contribuciones en otras vías de acción climática en el marco del Acuerdo de París, por ejemplo suministrando los medios de implementación a los países en desarrollo: la provisión de financiación, la transferencia de tecnología y el fortalecimiento de capacidades a los países en desarrollo.<sup>11</sup>

**“En este caso, no existe ningún camino técnicamente posible para reducir las emisiones en los próximos años y décadas que constituyan por sí solos una contribución justa.” Sin embargo, tal déficit en las reducciones de emisiones requeridas podría compensarse con contribuciones en otras vías de acción climática en el marco del Acuerdo de París.**

<sup>6</sup> Véase: Observación General del Comité de los Derechos del Niño, párr 96.

<sup>7</sup> La piedra angular del Acuerdo de París fueron las contribuciones determinadas a nivel nacional, que son planes obligatorios que cada Parte del Acuerdo de París debe realizar y que muestran las medidas que quieren implementar para lograr el objetivo general del Acuerdo (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, 2023).

<sup>8</sup> Consejo de la Unión Europea, [Comunicación a la CMNUCC en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros sobre la actualización de la contribución determinada a nivel nacional \(CDN\) de la Unión Europea y sus Estados miembros](#), Bruselas, 17 de octubre de 2023.

<sup>9</sup> European Scientific [Advisory Board on Climate Change, Scientific advice for the determination of an EU-wide 2040 climate target and a greenhouse gas budget for 2030–2050](#), 15 June 2023.

<sup>10</sup> European Scientific Advisory Board on Climate Change, [Initial input to the determination of an EU-wide 2040 climate target and projected indicative greenhouse gas budget for the period 2030-2050](#), January 2023.

<sup>11</sup> Véase los compromisos colectivos asumidos en el Pacto Climático de Glasgow 2021, incluidos los párrs. 15, 17, 18, 40 y 43–46.

En este contexto, los márgenes de mejora de los compromisos internacionales en materia de mitigación son amplios y necesarios, ya que podrían generar importantes beneficios para la infancia. En la actualidad, diversos estudios indican cómo la contaminación del aire provocada por los gases de efecto invernadero representa un importante factor de riesgo para enfermedades como las infecciones respiratorias, el asma, las dolencias cardiovasculares o el cáncer de pulmón en los niños y niñas<sup>12</sup>, llegando a representar casi una de cada 10 muertes de niños menores de cinco años.<sup>13</sup>

De cara a las próximas décadas, investigaciones científicas indican que, a tenor de los escasos compromisos alcanzados en la política climática, un niño nacido en el año 2020 tendrá una probabilidad de 2 a 7 veces más de experimentar eventos extremos que los niños nacidos en 1960.<sup>14</sup>

## Ante tales desafíos, en el marco de la COP29 y de acuerdo con la OG26, la Plataforma de Infancia recomienda a España:

- Promover un incremento de las responsabilidades de los Estados en mitigar el cambio climático, con el objetivo de cumplir las obligaciones de la Convención y el derecho internacional del medio ambiente, en particular el compromiso contenido en el Acuerdo de París. En este sentido, sería deseable:
  - Una eliminación urgente y equitativa de los combustibles fósiles y prestar especial atención a la ampliación a corto plazo de las tecnologías solar, eólica y de hidrógeno, así como velar por la sostenibilidad del suministro de bioenergía y el nivel alcanzable de eliminación de carbono.
  - Promover un debate ambicioso a nivel de la UE para alcanzar una revisión de la *contribución determinada a nivel nacional* de la UE. Solo así se estará en condiciones de alcanzar la propuesta del Consejo Asesor Científico Europeo sobre el Cambio Climático, que propone una reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero (GEI) en torno al 70% para 2030.
  - Reconsiderar el objetivo de mitigación de la UE en el contexto de su “participación justa” mediante un conjunto más amplio de medidas que garanticen el respeto del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.
- Los objetivos y medidas de mitigación deberían indicar claramente de qué modo respetan, protegen y hacen efectivos los derechos del niño consagrados en la Convención. A tal efecto, se propone:
  - Alcanzar una transición inclusiva y bien gestionada, implementando políticas que tengan en cuenta el contexto local e involucrando a las partes interesadas. Para ello, habría que centrar la atención en las necesidades y las perspectivas de la infancia en las acciones de mitigación, a través del Programa de Trabajo de Implementación y Ambición de Mitigación de Sharm el-Sheikh.<sup>15</sup> El objetivo consiste en promover un análisis de los beneficios de la mitigación para la supervivencia, el desarrollo y la salud de la infancia.

<sup>12</sup> Yang SI., Particulate matter and childhood allergic diseases, *Korean J Pediatr.* 2019; 62 (1): 22-9.

<sup>13</sup> UNICEF, [Pollution: 300 million children breathing toxic air](#), 2016.

<sup>14</sup> Wim Thiery et al., [Intergenerational inequities in exposure to climate extremes](#), September 2021.

<sup>15</sup> El cual establece un programa de trabajo para aumentar urgentemente la ambición y la implementación de la mitigación en esta década crítica.



**02**

**Doblegar los  
esfuerzos en  
medidas de  
adaptación con  
perspectiva de  
infancia**





## 02 | Doblegar los esfuerzos en medidas de adaptación con perspectiva de infancia

A pesar de los esfuerzos dedicados a poner en marcha medidas de mitigación, la realidad a la que nos enfrentamos cada día nos enseña que el cambio climático está ocurriendo ahora, e incluso, si redujéramos efectivamente las emisiones globales, seguiría impactando en nuestras vidas.

Las inundaciones, las sequías, las olas de calor y otros peligros relacionados con el clima son cada vez más intensos, prolongados y frecuentes. A nivel mundial, el 2023 fue el año más cálido registrado y la temperatura global promedio en el período de 12 meses comprendido entre febrero de 2023 y enero de 2024 superó los niveles preindustriales en 1,5 °C.<sup>16</sup> En concreto, Europa es el continente que se calienta con más rapidez del mundo: el calor extremo se está volviendo más frecuente mientras los patrones de precipitación están cambiando.<sup>17</sup>

Estos acontecimientos, combinados con factores de riesgo medioambientales y sociales, plantean grandes desafíos, pues comprometen la seguridad alimentaria, el agua, la seguridad energética, la salud de la población en general, el derecho a la educación. Todo lo cual comporta graves consecuencias a todos los niveles para la infancia.<sup>18</sup> Por ejemplo, eventos climáticos extremos de aparición rápida, como tormentas, olas de calor e inundaciones están asociados con la morbilidad y mortalidad infantil.<sup>19</sup> Por su parte, las olas de calor provocan insolación, desequilibrio electrolítico, enfermedades asociadas a los riñones y enfermedades respiratorias e infecciosas en los niños.<sup>20</sup> Cabe recordar igualmente las consecuencias indirectas en la vida de la infancia debido a la ausencia de medidas de adaptación al cambio climático, como los riesgos asociados a la salud mental de los niños y los efectos dispares en la salud infantil provocados por las desigualdades existentes (como los factores de vulnerabilidades y pobreza).

**Frente a estos hechos, la ausencia de políticas concretas de adaptación al cambio climático con un claro enfoque de infancia incide directa e indirectamente en la vida de niñas y niños de todo el mundo.**

En junio de este año *The Lancet*<sup>21</sup> publicó los resultados de un estudio en el que se han examinado 160 políticas nacionales de adaptación con el objeto de valorar la inclusión de medidas relevantes para la infancia. Los resultados son claros: “Ninguno de los 160 planes nacionales presenta una visión integral sobre la salud infantil en cuanto a la adaptación”.<sup>22</sup> Más de una cuarta parte de los países (44 [28%]) presentan políticas que no incluyen medidas específicas para la infancia, mientras que solamente 5 (alrededor del [3%])<sup>23</sup> incluyen

<sup>16</sup> European Climate Risk Assessment, [EEA Repot 01/2024](#).

<sup>17</sup> Ibid.

<sup>18</sup> Niños en un clima cambiante 2005; Gibbons 2014; Goldhagen et al. 2020; Mitchell y Borchard 2014; Plan Internacional 2015; Rahman, Ahsan & Rahim 2013; Reinvang 2013; UNICEF 2017<sup>a</sup>; Burgess 2011, Cabot Venton 2011, Chatterjee 2015, Mitchell 2016, UNICEF 2017<sup>b</sup>.

<sup>19</sup> Garcia DM, Sheehan MC. Extreme desastres provocados por el clima y salud infantil. *Int J Health Serv* 2016

<sup>20</sup> Arsad, F.S.; Hod, R.; Ahmad, N.; Ismail, R.; Mohamed, N.; Baharom, M.; Osman, Y.; Radi, M.F.M.; Tangang, F. The Impact of Heatwaves on Mortality and Morbidity and the Associated Vulnerability Factors: A Systematic Review. *Int. J. Environ. Res. Public Health* 2022.

<sup>21</sup> Kathrin E Zangerl, Katarina Hoernke, Marike Andreas, Sarah L Dalglish, Ilan Kelman, Maria Nilsson, Joacim Rockloev, Till Bärnighausen, Shannon A McMahon, [Child health prioritisation in national adaptation policies on climate change: a policy document analysis across 160 countries](#); *Lancet Child Adolescent Health* 2024; 8: 532–44.

<sup>22</sup> Ibid.

<sup>23</sup> Austria, Jordania, Samoa, Sudán y Timor-Leste.

referencias específicas a este colectivo.<sup>24</sup> Asimismo, ningún país aborda las necesidades directas de la infancia en el ámbito de la salud mental.

Por otra parte, *The Lancet* indica que las políticas nacionales de adaptación tienden a conceptualizaciones demasiado simples sobre la infancia. Por lo general, utilizan cuatro criterios de análisis básicos: la edad, el rol social, el género y la participación.<sup>25</sup> La escasa presencia de medidas específicas para la infancia en las políticas nacionales de adaptación revela una falta de reconocimiento y una inacción por parte de los Estados acerca de la vulnerabilidad de los niños en materia de cambio climático.

**En este orden de cosas, resulta evidente la necesidad de promover mejores políticas de adaptación a nivel internacional.**

La introducción durante la COP28 del nuevo marco para el Objetivo Global de Adaptación (GGA)<sup>26</sup>, ahora denominado Marco de Emiratos Árabes Unidos (EAU) para la Resiliencia Climática Global, marca, en este sentido, un hito y una oportunidad para políticas más ambiciosas sobre la adaptación en las futuras COPs. Las metas indicadas en el marco de los EAU señalan el proceso que los países deberán emprender para una adaptación efectiva: realizar evaluaciones de impacto, vulnerabilidad y riesgo; planes de adaptación; implementar los planes y claras acciones de adaptación; establecer sistemas MEL para la adaptación.

De igual modo, en el Marco de los EAU para la Resiliencia Climática Global, se reconoce que los enfoques relacionados con la infancia y los derechos humanos son consideraciones transversales. Sin embargo, la formulación propuesta en el texto indica que los países tendrán en cuenta tales consideraciones transversales sólo “cuando sea posible”, diluyendo así el peso de la propuesta.

### En relación con la COP29, y de acuerdo con las recomendaciones indicadas en la OG26, la Plataforma de Infancia recomienda a España:

- Reforzar la resiliencia climática tanto en el marco legal como en el institucional, incluyendo medidas de adaptación para la infancia:
  - Revisar los Planes Nacionales de Adaptación incluyendo la perspectiva de infancia y teniendo en cuenta las vulnerabilidades específicas de los niños y las niñas para abordar las necesidades y perspectivas en todas las etapas de la adaptación del ciclo de políticas.
  - Desarrollar sistemas de recopilación y uso de datos desglosados con respecto al colectivo de la infancia como parte de los planes y estrategias nacionales de adaptación.
  - Promover, en tanto que parte central del Marco de los EAU para el clima global, el desarrollo de métricas e indicadores que incluyan la perspectiva de infancia para realizar evaluaciones de impacto y planes MEL en línea con la Convención de los Derechos del Niño.

<sup>24</sup> Kathrin E Zangerl, Katarina Hoernke, Marike Andreas, Sarah L Dalglish, Ilan Kelman, Maria Nilsson, Joacim Rockloev, Till Bärnighausen, Shannon A McMahon, [Child health prioritisation in national adaptation policies on climate change: a policy document analysis across 160 countries](#); *Lancet Child Adolesc Health* 2024; 8: 532–44.

<sup>25</sup> Ibid.

<sup>26</sup> El FGRC de los EAU es la culminación del programa de trabajo de dos años de Glasgow-Sharm el-Sheikh (GlaSS) sobre la GGA. La GGA se estableció en 2015 en virtud del Acuerdo de París, pero el progreso fue lento en los primeros seis años después de la conferencia. La dinámica cambió a finales del segundo año del programa GlaSS, cuando comenzamos a ver países intercambiando posiciones concretas para el marco GGA para avanzar en la forma en que rastreamos, evaluamos, informamos y aprendemos del progreso global en materia de adaptación.



- Impulsar la participación efectiva de la infancia, con el objeto de prepararse para comprender las consecuencias que las decisiones relacionadas con el clima tienen sobre sus derechos. Asimismo, promover la oportunidad de la infancia de participar de forma efectiva y genuina en los procesos de toma de decisiones sobre las medidas de adaptación.
  - Fomentar la integración en el currículo educativo de planes de estudio dedicados a suscitar la toma de conciencia de la infancia respecto al cambio climático y las medidas de adaptación.
  - Adoptar un enfoque participativo en la definición de políticas de adaptación, incluyendo los procesos de consultas de la infancia y de los grupos particularmente vulnerables.
- Ante la frecuencia cada vez mayor de fenómenos meteorológicos extremos, elaborar planes de respuesta que tengan en cuenta las necesidades de la infancia:
  - Crear sistemas de alerta temprana y de reforzamiento de la seguridad y la resistencia de las infraestructuras, entre ellas las escolares, para garantizar que los niños y niñas y sus comunidades estén protegidos.
  - Fortalecer los sistemas de protección infantil en situaciones de riesgo, asegurando entornos escolares seguros, plena atención a la salud, la nutrición, la lactancia materna, protección de eventos climáticos como olas de calor y/o inundaciones, etc.





**03**

**Reconocer las pérdidas y daños como un tercer pilar fundamental de la acción climática con perspectiva de infancia**





## 03 | Reconocer las pérdidas y daños como un tercer pilar fundamental de la acción climática con perspectiva de infancia

Las pérdidas y los daños causados por la crisis climática son una de las mayores injusticias intergeneracionales a las que se enfrentan los niños y las niñas en la actualidad. En concreto, hay zonas del mundo en las que la infancia ya está sufriendo los impactos inevitables del cambio climático sin poder esperar a medidas de adaptación ni de mitigación.<sup>27</sup> Muertes, desplazamientos, desnutrición, pérdida de oportunidades de educación y destrucción de formas de vida tradicionales, son solo algunas de las consecuencias que se desprenden de las pérdidas y los daños relacionados con el clima.<sup>28</sup>

**Cabe subrayar, no obstante, que las pérdidas y daños no afectan por igual a todos los países. Diferentes estudios indican como las consecuencias provocadas por la crisis climática agudizan la deuda de los países de ingresos bajos y medianos, limitando a su vez los recursos que se podrían invertir en servicios dedicados a la infancia.** *Action Aid*, en un reciente estudio, indicaba que el 93% de los países vulnerables al clima están endeudados o en riesgo de endeudarse.<sup>29</sup>

**Como destacan Liane Schalatek and Julie-Anne Richards, “no hay ninguna referencia explícita a los derechos humanos en el Instrumento Rector más allá de una referencia a la sensibilidad de género en su sección sobre objetivos y propósitos.”**

Ante esta situación, a finales de 2022 se estableció en el marco de la COP27 un Fondo de Pérdidas y Daños como parte de acuerdos de financiación más amplios para responder a tales problemáticas. Tras un proceso de un año de duración, la COP28 adoptó una serie de recomendaciones que tenían por objetivo aplicar este fondo.<sup>30</sup> Se trata, como es lógico, de una pequeña victoria que requiere ahora su puesta en marcha mediante un enfoque inclusivo. De hecho, en la decisión de la COP28/CMA.5 de poner en funcionamiento el nuevo Fondo, se utilizaba un lenguaje cercano al preámbulo del Acuerdo de París, donde se hacía hincapié en la necesidad de que las partes, en el momento de tomar

acciones, debieran de respetar, promover y considerar sus respectivas obligaciones en materia de Derechos Humanos. Sin embargo, como destacan Liane Schalatek and Julie-Anne Richards, “no hay ninguna referencia explícita a los derechos humanos en el Instrumento Rector más allá de una referencia a la sensibilidad de género en su sección sobre objetivos y propósitos.”<sup>31</sup> En consecuencia, el propósito del Fondo de proporcionar financiación a los países en desarrollo y las comunidades locales afectadas, incluidos los grupos de población vulnerables, carece de un enfoque claro basado en los derechos humanos. La COP29 será clave en avanzar en una dirección que tenga en cuenta a los diferentes colectivos, con particular atención en la infancia.

<sup>27</sup> En las páginas anteriores ya indicamos como mil millones de niñas y niños viven en uno de los 33 países clasificados como en riesgo extremadamente alto de sufrir los impactos del cambio climático. Véase: UNICEF, [La crisis climática es una crisis de los derechos de la infancia: Presentación del Índice de Riesgo Climático de la Infancia](#). Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2021.

<sup>28</sup> Unicef Innocenti – Global office research and foresight, [Loss and Damage. Finance for Children](#), December 2023.

<sup>29</sup> Action Aid, [The vicious cycle: connections between the debt crisis and climate crisis](#), April 2023.

<sup>30</sup> Véase: 5/CMA.5 Operationalization of the new funding arrangements, including a fund, for responding to loss and damage referred to in paragraphs 2–3 of decisions 2/CP.27 and 2/CMA.4 ([Decisions | UNFCCC](#)).

<sup>31</sup> Liane Schalatek and Julie-Anne Richards, [The Loss and Damage Fund Board: Getting It Right from the Start](#), 18 March 2024.

De cara a la COP29, y de acuerdo con las recomendaciones indicadas en la OG26, la Plataforma de Infancia recomienda a España:

- Poner los derechos de la infancia en el centro de todas las decisiones relativas a la financiación de daños y pérdidas, tal como se establece en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. En particular:
  - Proporcionar, en el marco del nuevo fondo de daños y pérdidas, subvenciones dirigidas a la infancia y sus comunidades, en lugar de préstamos.<sup>32</sup>
  - Designar fondos específicos destinados a la reconstrucción y recuperación de servicios relativos a la infancia, incluyendo la educación, la salud, la nutrición, la lactancia materna<sup>33</sup>, el agua y el saneamiento, la protección infantil y la protección social.
  - Promover la participación significativa de la infancia en el diseño, implementación y monitoreo de las respuestas a daños y pérdidas.<sup>34</sup>
- Asegurar el acceso a niñas y niños, así como a las organizaciones de infancia, a los recursos y los mecanismos de reclamación ante las actividades del Fondo de daños y pérdidas. En concreto:
  - Desarrollar mecanismos y salvaguardias que tengan como objetivo garantizar el acceso a la restitución, indemnización y rehabilitación en caso de pérdidas y daños que afecten a la infancia y sus familias.
  - Llevar a cabo acciones destinadas a responsabilizar a los contribuyentes financieros y a las entidades ejecutoras en caso de violación de los derechos de la infancia en la implementación de fondos de pérdidas y daños.

<sup>32</sup> Decisión 5/CMA.5, Anexo II, párrafo 18.

<sup>33</sup> [Lactancia materna, la opción más sostenible para el planeta](#) | UOC.

<sup>34</sup> Decisión 5/CMA.5, Anexo I, párrafos 29, 62.



**04**

**Incorporar en los  
mecanismos de  
financiación por el  
clima un enfoque  
basado en los  
derechos de la  
infancia**





## 04 | Incorporar en los mecanismos de financiación por el clima un enfoque basado en los derechos de la infancia

Uno de los temas más polémicos de las últimas COPs, y en particular de la COP28, ha sido la financiación climática y la necesidad de definir contribuciones nuevas y adicionales de los países desarrollados, esenciales para permitir y apoyar la acción climática en los países en desarrollo.

Hasta el momento, los países desarrollados no han cumplido su compromiso de movilizar 100.000 millones de dólares al año entre 2020 y 2025 para la mitigación y la adaptación. Las esperanzas de avanzar en estos empeños durante la COP28 no se cumplieron, dejando así grandes expectativas en la COP29 para abordar este asunto.<sup>35</sup>

**La financiación climática responde a la necesidad de establecer justicia climática**, teniendo en cuenta el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, así como la necesidad de promover aportaciones económicas para los colectivos más vulnerables.

En este sentido, la Observación General n.26 del Comité de los Derechos del Niño pide solventar de forma urgente el déficit de financiación por el clima, **subrayando los efectos discriminatorios que la actual financiación conlleva para la infancia que habita en zonas más afectadas por los eventos extremos.**

Cabe destacar, a este respecto, que, de acuerdo con investigaciones recientes, durante los últimos 17 años, solo el 2,4% de la financiación climática proveniente de los Fondos Multilaterales para el Clima han apoyado proyectos que incorporen elementos adaptados a la infancia.<sup>36</sup>

Para ser más precisos, cabe decir que esta cifra no refleja 100% la realidad, al ser que las actividades dirigidas a la infancia o que tienen impacto directo en este colectivo son marginales con respecto a los objetivos y las metas de los proyectos financiados. De hecho, **resulta muy problemática la ausencia de indicadores para medir la contribución de la financiación climática orientada a la infancia.**<sup>37</sup>

Además, en la mayoría de los proyectos que promueven acciones dirigidas a la infancia, se tiende a adoptar un enfoque que considera este colectivo como grupo vulnerable, y no como partes interesadas o agentes de cambio.<sup>38</sup> Asimismo, los proyectos rara vez presentan un enfoque interseccional, dejando con ello a un lado los riesgos y desafíos provocados por las desigualdades a las que se enfrentan grupos específicos de niñas y niños.

**Así pues, en el marco de la COP29, y de acuerdo con la OG26, la Plataforma de Infancia recomienda a España:**

- Abordar el déficit global de financiación climática asegurando una distribución equitativa de los fondos, tanto en cuestiones de adaptación como de mitigación, daños y pérdidas. Dentro de este conjunto de acciones, cabe insistir en las necesidades de los colectivos especialmente vulnerables. En particular:

<sup>35</sup> The Guardian, [COP28 failing on climate adaptation finance so far, African group warns](#), December 2023; Climate Home News, [COP28 boss slams rich nations "dismal" \\$100bn finance failure](#), May 2023.

<sup>36</sup> Children's Environmental Rights Initiative, [Falling short: addressing the climate finance gap for children](#), June 2023.

<sup>37</sup> Ibid.

<sup>38</sup> Ibid.

- En el marco de las contribuciones nuevas y adicionales de los países desarrollados, asignar fondos significativos a los objetivos temáticos acordados en el Marco de los EAU para la resiliencia climática global en materia de salud, agua y saneamiento, seguridad alimentaria, lactancia materna y nutrición, y protección social, con especial atención a la infancia.
- Incluir, en el objetivo de financiación climática a largo plazo que, en la evaluación de las necesidades y prioridades de los países en desarrollo, se tenga en cuenta las vulnerabilidades desproporcionadas y las necesidades específicas de la infancia.
- Emitir orientaciones claras a los fondos internacionales<sup>39</sup> sobre la necesidad de adoptar disposiciones que tengan en cuenta la perspectiva de infancia, incluyendo indicadores asociados a todas las etapas del ciclo del proyecto.
- Garantizar y facilitar que la infancia tenga acceso a la información, así como a la participación activa en la toma de decisiones sobre la financiación climática:
  - Reforzar las iniciativas de capacitaciones e intercambio de conocimientos para la infancia con el objetivo de mejorar su comprensión de la acción climática.
  - Incorporar a nivel institucional actividades formativas, en colaboración con niñas niños y las organizaciones de infancia, sobre los derechos de este colectivo, a fin de incluir en el diseño de proyectos la perspectiva de infancia.
  - Involucrar a los niños y niñas, a los expertos en materia de infancia y a las organizaciones de la sociedad civil, como partes interesadas clave en las consultas destinadas a diseñar e implementar políticas, estrategias y orientaciones institucionales en materia de financiación climática.

<sup>39</sup> GCF, el Fondo de Adaptación, el FMAM, el Fondo de Pérdidas y Daños y los Bancos Multilaterales de Desarrollo.



**05**

**Incluir a la infancia en la toma de decisiones: el cambio de paradigma en la lucha contra el cambio climático no se dará sin la participación de la infancia**





## 05 | Incluir a la infancia en la toma de decisiones: el cambio de paradigma en la lucha contra el cambio climático no se dará sin la participación de la infancia

En 2019, durante la vigésimoquinta Conferencia de las Partes (COP25), en Madrid, se promovió la Declaración Intergubernamental sobre Niños, Niñas, Jóvenes y Acción Climática<sup>40</sup>, un compromiso sin precedentes para la adopción de políticas y acciones climáticas inclusivas y centradas en la infancia y la juventud tanto a nivel nacional como mundial. Asimismo, en la COP27, celebrada en Sharm el-Sheikh en noviembre de 2022, se destacó por primera vez en la “cover decisión” el importante papel de la infancia en la promoción de respuestas al cambio climático y se reconoció la necesidad de incluir a niños y niñas en la toma de decisiones.

El año siguiente, durante la COP28 se estableció la celebración de un diálogo de expertos sobre la infancia y el cambio climático para este año 2024 durante el SB60 con el objetivo de discutir los impactos desproporcionados del cambio climático en la infancia y posibles soluciones políticas a este respecto.<sup>41</sup>

A pesar del pequeño avance, mucho recorrido queda por hacer. **El diálogo promovido en este año 2024 representa solamente un primer paso hacia la mayor inclusión de la infancia en todas las negociaciones sobre el cambio climático.** En este sentido, cabe destacar como, paradójicamente, durante el panel promovido en el SB60, la participación de la infancia fue prácticamente nula, con un solo niño invitado oficialmente y otros dos presentes durante el día.<sup>42</sup>

La infancia representa un tercio de la población y la mitad de los pobres del mundo, y alrededor del 75 % de ellos viven en el sur del mundo y en zonas ampliamente afectadas por el cambio climático.<sup>43</sup> A pesar de ello, este colectivo sigue siendo muy emarginado en los procesos internacionales de toma de decisiones.

Para contrarrestar esta situación, en 2022 el Secretario General de NNUU António Guterres, publicó la Nota orientativa sobre la integración de los derechos de la infancia<sup>44</sup>, que establece recomendaciones específicas sobre cómo fortalecer un enfoque basado en los derechos de la infancia en todo el trabajo de las Naciones Unidas. Este documento estipula que todas las acciones de la ONU deben dar consideración primordial al interés superior del niño y promover una participación infantil significativa, lo que debe llevarse a cabo también en el diálogo de expertos y en los procesos de la CMNUCC en general.

Asimismo, **el derecho de la infancia a ser escuchada y a participar en los procesos de toma de decisiones** se han reiterado en la Resolución 45/30 del Consejo de Derechos Humanos titulado “Realización de los derechos del niño a través de un medio ambiente saludable” y en la Observación General 26.

Por lo tanto, no sólo es importante que el interés superior de la infancia esté en el centro de las negociaciones, sino que también los niños y niñas tengan derecho a representar sus propios intereses participando en estos espacios.

<sup>40</sup> Véase la [Declaración](#).

<sup>41</sup> Decisión 1/CMA.5, párr. 182.

<sup>42</sup> Véase: Climate Action Network, [EcoNewsletter SB60](#), June 2024.

<sup>43</sup> UNICEF, [La crisis climática es una crisis de los derechos de la infancia: Presentación del Índice de Riesgo Climático de la Infancia](#). Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2021.

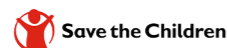
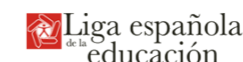
<sup>44</sup> Véase la [Nota orientativa](#).

Con motivo de la COP29, y de acuerdo con la OG26, la Plataforma de la Infancia recomienda a España:

- Seguir impulsando la firma por parte de todos los Estados de la Declaración Intergubernamental sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática, con el objetivo de poner en el centro de los debates de las COP las necesidades, los derechos y las perspectivas específicas de la infancia.
- Promover la inclusión de la infancia en todos los procesos de la COP como parte de la delegación nacional oficial, creando espacios y oportunidades de participación adaptadas. En particular, facilitar la inclusión de la infancia de 0 a 6 años, contando con organizaciones que representen los intereses de estos grupos de edad.
- Desarrollar medidas claras para adaptar los encuentros de la COP a la infancia, promoviendo un espacio seguro y de calidad.
- Elaborar, en coordinación con niños y niñas y las organizaciones de infancia, un Plan de Acción para la inclusión de la infancia en las COP, estableciendo objetivos y actividades claras y su coherente integración en la implementación de la CMNUCC y en el trabajo de las Partes.



# Somos una red de más de 70 organizaciones de infancia







plataforma  
de infancia  
españa

## SOMOS UNA RED DE MÁS DE 70 ORGANIZACIONES DE INFANCIA

Nuestra **misión** es proteger, promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra **visión** es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

### Financia



[www.plataformadeinfancia.org](http://www.plataformadeinfancia.org)

